



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE  
JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**Señores Asistentes:**

Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA

-----

Señoras/es Concejales/es:

D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA  
D<sup>a</sup>. LOURDES ÁLVAREZ GONZÁLEZ  
D. DOMINGO FIDALGO GUTIÉRREZ  
D. SANTIAGO CORCOBA LOPEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ ROBLEDA  
D. CESÁREO RAMOS GÓMEZ  
D. ODILO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

-----

Sr. Secretario:

D. JOSE AURELIO BELLO GÓMEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, sita en la localidad de Sobradelo de Valdeorras de este término municipal, siendo las **VEINTE** horas del día **TREINTA DE JUNIO DE 2022**, previa convocatoria al efecto, se reúnen los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** en primera convocatoria.

No asiste la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María José Álvarez Teruelo.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa - Presidenta D<sup>a</sup>. María Carmen González Quintela; asiste el Secretario - Interventor titular de la Corporación D. José Aurelio Bello Gómez.

Reunido el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el **Orden del Día:** .....

**I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:**

Remitida con antelación a la convocatoria de este Pleno el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el veintiocho de Abril de 2022; previo planteamiento por la Alcaldía - Presidencia a los/as Sres./Sras. Concejales/as de la pregunta sobre si tenían alguna observación que formular al acta de dicha sesión, y no formulándose observación alguna, se somete a aprobación del Pleno el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día veintiocho de Abril de 2022, que es aprobada por seis votos a favor, uno en contra correspondiente al Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez, y una abstención, correspondiente a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Lourdes Álvarez González, quien no asistió a la sesión correspondiente al acta sometida a aprobación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

**II.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº: 2/2022 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO) FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021:**

Se somete a examen y consideración del Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº: 2/2022 (Suplemento de crédito y Crédito extraordinario) financiado con remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio 2021, que fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Economía, en la sesión celebrada el veintitrés de Junio de 2022; siendo el contenido íntegro del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Economía, el siguiente: -----

*"Visto el expediente de modificación de crédito nº: 2/2022 (al que contablemente, teniendo en cuenta los expedientes tramitados de ampliación de gastos en aquellas aplicaciones presupuestarias que tienen en las bases de ejecución la consideración de partidas ampliables por mayores ingresos afectados, le corresponde el nº: 7), en el que se incluye la dotación de suplemento de crédito y dotación de crédito extraordinario en las siguientes aplicaciones presupuestarias y para las actuaciones que se indican: -----*

**"1º.- Dotación de suplementos de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:**

- ***Aplicación presupuestaria 1531.13100 - Personal laboral temporal - limpieza de espacios públicos.- Es necesario suplementar el crédito existente en dicha aplicación presupuestaria en la cantidad de 15.000,00 € con destino a sufragar a partir del 1 de mayo de 2022 los costes salariales de los contratos individuales vigentes del personal que hasta el 30 de abril de 2022, contratado por la Diputación Provincial prestó los trabajos de limpieza viaria en régimen de competencia delegada de conformidad con el convenio de cooperación suscrito en su día con la Diputación Provincial de Ourense, subrogándose el Ayuntamiento en los contratos de dicho personal a partir del 1 de mayo de 2022 de conformidad con el contenido del acuerdo plenario de 28 de abril de 2022 sobre "Asunción por el Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras de la prestación del servicio de limpieza viaria, actualmente delegada en la Diputación Provincial y subrogación del personal afecto a la prestación de dicho servicio".***
- ***Aplicación presupuestaria 1531.160 - Cuotas Seguridad Social personal laboral cargo de la Corporación del personal temporal que prestaba el servicio de limpieza viaria en régimen de competencia delegada con la Diputación Provincial.- Es necesario suplementar el crédito existente en dicha aplicación presupuestaria en la cantidad de 4.500,00 €, con destino a sufragar e coste de las cuotas empresariales a la seguridad social correspondientes al personal laboral que prestaba el servicio de limpieza viaria mediante convenio suscrito por este Ayuntamiento con la Diputación Provincial de Ourense, en cuyos contratos se subrogó el Ayuntamiento a partir del 1 de mayo de 2022 de conformidad con el contenido del referido acuerdo plenario de 28 de abril de 2022.***
- ***Aplicación presupuestaria 170.203.- Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje para protección y mejora medioambiental.- Es necesario suplementar el crédito existente en dicha aplicación presupuestaria en la cantidad de 3.000,00 € con destino a sufragar el coste***



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*estimado durante el presente ejercicio del alquiler del vehículo destinado al personal contratado con la subvención del programa Aprol Rural 2022.*

- ***Aplicación presupuestaria 1532.619.- Ejecución de obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas y espacios públicos financiadas íntegramente por el Ayuntamiento.- Es necesario suplementar el crédito existente en dicha aplicación presupuestaria en la cantidad de 57.000,00 €, con destino en la cantidad de 50.000,00 € para complementar la financiación disponible en presupuesto para financiar la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en El Trigal"; y 7.000,00 € para financiar la ejecución de las obras a mayores de las incluidas en el proyecto primitivo de la obra de "Acondicionamiento de acceso a Lardeira".***
- ***Aplicación presupuestaria 170.623.- Alquiler de maquinaria y utillaje para funcionamiento operativo del servicio de brigadas medioambientales y limpieza viaria.- Es necesario suplementar en la cantidad de 1.100,00 € con destino a la adquisición de una motosierra para uso de las brigadas medioambientales y personal limpieza (siendo el coste de reparación de la existente de 500,00 € según el coste de reparación comunicado en su día).***
- ***Aplicación presupuestaria 170.619.- Aportación municipal para financiación del proyecto de Obradoiro de Empleo 2022.- Es necesario suplementar el crédito existente en dicha aplicación presupuestaria en la cantidad de 10.000,00 € con destino a sufragar el coste de la aportación municipal correspondiente a este Ayuntamiento en el Obradoiro de Empleo denominado "Concellos Rurais de Valdeorras VII", solicitado en colaboración con los Concellos de Rubiá y A Veiga.***
- ***Aplicación presupuestaria 432.619.- Actuaciones de reposición de infraestructuras de desarrollo y promoción turística (proyecto y dirección de obra) de la obra incluida en el convenio con la Axencia Turismo de Galicia para ejecución del proyecto de rehabilitación edificación existente en Sobradelo Vello para albergue turístico.- Es necesario suplementar la consignación inicial en la cantidad de 10.000,00 €.***
- ***Aplicación presupuestaria 454.61901.- Obras incluidas en los planes de desarrollo local de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021 - 2022 y 2022 - 2023.- Es necesario suplementar el crédito existente en dicha aplicación en la cantidad de 7.000,00 € (Tomando en consideración el gasto correspondiente a la ejecución total de las obras, ya incluidas las anualidades 2022 y 2023).***
- ***Aplicación presupuestaria 920.624.- Inversión en adquisición de vehículo para prestación de servicios municipales.- Es necesario suplementar el crédito inicial de 100,00 € en la cantidad de 33.000,00 € que se estiman suficientes para la adquisición de un vehículo tipo pick-up para la prestación de servicios generales del Ayuntamiento (Con destino a uso de las brigadas Aprol Rural, limpieza viaria, etc.).***



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*La financiación de los referidos suplementos de crédito, que ascienden a la cantidad de 140.600,00 €, se realizará con cargo al remanente líquido de tesorería disponible al día de la fecha procedente de la liquidación del ejercicio 2021.*

**2º.- Dotación de crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 920.632.- Reforma de la Casa Consistorial:**

*Habiendo formulado solicitud de subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al amparo de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitud por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe total de 251.293,88 € para ejecución de la obra "Reforma de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras para mejora eficiencia energética y accesibilidad de la edificación" de conformidad con el anteproyecto redactado al efecto por el Arquitecto D. Marcos Domínguez de Diego, que asciende a la cantidad de 356.735,96 € en el coste de ejecución de la obra prevista incluido I.V.A.; y no existiendo en el presupuesto del corriente ejercicio aplicación presupuestaria específica para sufragar en la presente anualidad el coste derivado de la redacción del proyecto, que se estima en la **cantidad de 15.500,00 €**, si se concede la subvención solicitada, se hace necesario la dotación de crédito extraordinario en el presente ejercicio habilitando crédito para la redacción del proyecto en el supuesto de concesión de la subvención y que se decida la ejecución de la obra.*

*La dotación de crédito extraordinario en la referida aplicación presupuestaria 920.632 por importe de 15.500,00 € se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería disponible al día de la fecha procedente de la liquidación del ejercicio 2021.*

*La tramitación del expediente de modificación de crédito se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 del 5 de marzo y por el artículo 37 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.*

*En Sobradelo - Carballeda de V., a 17 de junio de 2022"*

*.....*

*Asciende el importe total del expediente de modificación de créditos nº: 2/2022 a la cantidad de 156.100,00 € (correspondiendo al total de suplemento de crédito para gastos corrientes y gastos de capital para ejecución de obras y adquisición de bienes la cantidad de 140.600,00 €; y a la dotación de crédito extraordinario la cantidad de 15.500,00 €), financiándose dicho expediente de modificación de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería disponible al día de la fecha, que asciende a la cantidad 3.042.165,95 €.*

*La tramitación del expediente de modificación de créditos se realiza de conformidad con lo previsto en el art. 177 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D. - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con lo previsto en los arts. 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

Consta en el expediente la memoria justificativa de la necesidad de aprobar dicho expediente de modificación de crédito; la certificación de Secretaría - Intervención del reamente líquido de tesorería disponible al día de la fecha determinado como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, que asciende a la cantidad de 3.042.165,95 €, y el informe favorable a la aprobación de dicho expediente de modificación de crédito.

Aperturado debate no se producen intervenciones, y sometido el asunto a votación, por cinco votos a favor y un voto en contra, correspondiente al Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez, se informa favorablemente el expediente de modificación de crédito nº: 2/2022 (suplemento de crédito y crédito extraordinario) financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio 2021; proponiendo al Pleno su aprobación inicial que será definitiva si no se presentan reclamaciones, y proseguir la tramitación prevista en el art. 177.2 del R.D. Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales."

Concluida la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Economía se apertura debate, y no produciéndose intervenciones se somete el asunto a votación, adoptándose, por siete votos a favor y un voto en contra, correspondiente al Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº: 2/2022 (Suplemento de crédito y Crédito extraordinario) por un importe total de Ciento cincuenta y seis mil cien Euros (156.100,00 €), correspondiendo al total de suplemento de crédito para gastos corrientes, gastos de capital para ejecución de obras y adquisición de bienes la cantidad de 140.600,00 €, y a la dotación de crédito extraordinario la cantidad de 15.500,00 €, financiándose dicho expediente de modificación de créditos íntegramente con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2021.

Siendo el resumen general del estado de gastos e ingresos del presupuesto del corriente ejercicio resultante de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº: 2/2022 incluyendo el expediente nº: 1 de Incorporación de remanentes de crédito por un importe total de: 1.089.567,16 € procedente de operaciones del ejercicio anterior, y sin incluir expedientes de ampliación de créditos tramitados hasta el día de la fecha en aquellas aplicaciones presupuestarias que tienen la condición de ampliables en función de los mayores ingresos, en los conceptos presupuestarios afectados, el siguiente:

### **RESUMEN GENERAL:**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>A) Operaciones no financieras</u></b>		
1	Gastos de personal - Aprobación inicial: 440.458,00 € – Expediente I.R.C.: 14.470,29 € – Expediente modificación de créditos nº: 2/2022: 22.500,00 €	477.428,29



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	728.120,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	7.050,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	1.000,00
6	Inversiones reales - Aprobación inicial: 329.727,00 € – Expediente I.R.C.: 1.075.096,87 € – Expediente modificación de créditos nº: 2/2022: 133.600,00 €	1.538.423,87
7	Transferencias de capital	2.000,00
<b><u>B) Operaciones financieras</u></b>		
8	Activos financieros	100,00
9	Pasivos financieros	500,00
<b>Total Presupuesto de Gastos:</b>		<b>2.757.622,16</b>

### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>A) Operaciones no financieras</u></b>		
1	Impuestos directos	686.800,00
2	Impuestos indirectos	10.050,00
3	Tasas y otros ingresos	111.410,00
4	Transferencias corrientes	699.975,00
5	Ingresos patrimoniales	3.170,00
6	Enajenación de inversiones reales	30,00
7	Transferencias de capital	360,00
<b><u>B) Operaciones financieras</u></b>		
8	Activos financieros - Aprobación inicial: 100,00 € – Expediente I.R.C.: 1.089.567,16 € – Expediente modificación de créditos nº: 2/2022: 156.100,00 €	1.245.767,16
9	Pasivos financieros	60,00
<b>Total Presupuesto de Ingresos:</b>		<b>2.757.622,16</b>

2º.- Exponer al público, con publicación del anuncio en el B.O.P. de Ourense, el expediente por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y, de ser el caso, presentar ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1, en relación con el art. 177.2, ambos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

3º.- En el supuesto de no producirse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación del presupuesto modificado resumido por capítulos, según lo establecido en el art. 169.1 y 3, por remisión del art. 177.2, ambos de la referida Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**III.- RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSELLERÍA DE MEDIO RURAL Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES DURANTE EL AÑO 2022, COFINANCIADO PARCIALMENTE CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (PDR) DE GALICIA 2014 - 2020:**

Por la Alcaldía - Presidencia se somete a consideración y ratificación del Pleno la participación de este Ayuntamiento en el convenio interadministrativo entre la Consellería do Medio Rural y este Ayuntamiento para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2022, cofinanciado parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Galicia 2014 - 2020; siendo las actuaciones realizadas por la Alcaldía en relación con la participación de este Ayuntamiento en el referido convenio, que se somete a ratificación del Pleno con la consiguiente ratificación de la participación de este Ayuntamiento en dicho convenio, las siguientes: -----

*"Recibida en este Ayuntamiento invitación de la Consellería de Medio Rural para colaborar en la anualidad de 2022 en el desarrollo de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales, se procedió a comunicar la intención de este Ayuntamiento de colaborar, como en años anteriores, en la dotación de una brigada de extinción y prevención - roza manual - integrada por cinco componentes y la realización de trabajos preventivos mecanizados en un total de 25 has.*

*Con fecha 9 de junio de 2022 se comunicó por la Dirección Xeral de Defensa del Monte de la Consellería do Medio Rural que se gestionará la firma del correspondiente convenio, en el que está previsto incluir en este municipio las actuaciones siguientes: Brigada municipal (integrada por 5 componentes con una duración de 3 meses para la prestación de los trabajos de defensa - extinción y prevención mediante roza manual; y el tratamiento preventivo de 20 has. de roza mecanizada; con el siguiente financiamiento de la Consellería de Medio Rural: Brigada municipal de extinción: 18.500,00 €; Trabajos de prevención realizados por la brigada (roza manual): 11.500,00 €; y Trabajos preventivos mediante roza mecanizada: 5.000,00 €.*

*Con fecha 6 de junio de 2022, al objeto de concretar el plan de actuación de los caminos en los que, de constituirse la brigada, se ha de efectuar la roza manual, y de los caminos en los que se ha de ejecutar la roza mecanizada, se solicitó como en años anteriores la colaboración del Distrito Forestal para la elaboración de los programas o actuaciones preventivas (roza manual y mecanizada) de conformidad con el contenido del borrador del convenio remitido por la Dirección Xeral de Defensa de Montes de la Consellería de Medio Rural.*

*Resultando que este Ayuntamiento no dispone ni de personal ni de medios propios para la prestación directa del servicio, debiendo de acudir a su contratación con empresa capacitada, como en años anteriores; y dado el incremento de precios constatado que en relación al año anterior se produjo en el coste de la ejecución de los trabajos y prestación de servicios que está previsto contratar, se procedió a solicitar a*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*empresas capacitadas la estimación del precio de mercado en el momento actual correspondiente a la prestación de los servicios incluidos en el borrador del convenio (brigada de 5 componentes durante 3 meses con la dotación de los medios técnicos previstos en el convenio, ejecución de trabajos de roza manual por un n.º de has. mínimo hasta alcanza sin incluir I.V.A. el importe de 11.500,00 € según la valoración de ha. de roza manual prevista en el convenio, y la ejecución de 20 has. de roza mecanizada).*

*De los informes solicitados, cuya documentación obra en el expediente, resulta que el precio de mercado indicado para la prestación de los referidos servicios se establece en torno a 70.000,00 €, sin incluir I.V.A., lo que supone un incremento de 15.700,00 € en relación con el crédito inicialmente previsto en la aplicación presupuestaria 136.22799 prevista en el presupuesto para la contratación de la prestación de dichos servicios; si bien es posible proceder a la tramitación de dicha contratación por cuanto la referida aplicación presupuestaria está vinculada al crédito del área de gasto o programa 1.22, en el que existe al día de la fecha crédito disponible para su contratación, sin perjuicio de tramitar el correspondiente expediente de suplemento de crédito por dicho importe en la referida aplicación presupuestaria.*

*Con fecha 27 de junio se recibe el convenio, que por esta Alcaldía se procederá a su firma; y a la aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, de la prestación de los servicios y realización de los trabajos previstos en el convenio.*

*En consideración con lo expuesto se somete a ratificación del Pleno la actuación realizada por la Alcaldía - Presidencia en relación con la participación de este Ayuntamiento en el convenio interadministrativo entre la Consellería de Medio Rural y este Ayuntamiento para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2022, cofinanciado parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Galicia 2014 - 2020; que quedará sin efecto si el procedimiento de contratación convocado al efecto quedase desierto".*

Aperturado debate interviene el Sr. Concejales D. Cesáreo Ramos Gómez exponiendo que en referencia a los pueblos que anteriormente se hizo la limpieza: Sobradelo, Casaio y Puzmazán, ¿Qué pueblos se incorporan ahora?. Por la Alcaldía - Presidencia se indica al Sr. concejal que lo expuesto por él no tiene que ver con este punto. La actuación realizada en esos tres núcleos se realizó como consecuencia de otro convenio al que este Ayuntamiento está adherido, es un convenio que tenemos con el SEAGA, que fue quien eligió esos tres núcleos y ejecutó la limpieza de las fajas secundarias en esos tres núcleos, en todas las parcelas en las que sus titulares aceptaron el convenio para que realizara los trabajos SEAGA.

No produciéndose más intervenciones, y sometido el asunto a votación, por siete votos a favor, y una abstención, correspondiente al Sr. Concejales D. Odilo Fernández Rodríguez, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Ratificar las actuaciones realizadas por la Alcaldía - Presidencia, anteriormente expuestas, en relación con la participación de este Ayuntamiento en el convenio interadministrativo entre la Consellería de Medio Rural y este Ayuntamiento para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2022, cofinanciado parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Galicia 2014 - 2020; quedando sin efecto si el procedimiento de contratación





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

convocado al efecto para la prestación de los servicios incluidos en dicho convenio quedase desierto.

#### **IV.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA:**

##### **4.1.- Escritos:**

**4.1.1.- Escrito presentado por D. Odilo Fernández Rodríguez, en su condición de Concejal, registrada su entrada con echa 11-05-2022 y nº: de registro 637, en relación con la solicitud de copia del padrón de habitantes de todos los núcleos o pueblos de este Concello, haciendo referencia a los habitantes de cada uno de los pueblos, de forma individual, y en relación con los acuerdos plenarios de 28 de abril sobre "solicitud de adquisición de fincas inscritas a nombre de este Ayuntamiento en el paraje "Corraliños" "O toque" y "O Chao" por la entidad Cupire Padesa, S.L.U., en el que se acordó iniciar procedimiento administrativo a dicho fin", y en relación con el escrito presentado por la Alcaldía sobre solicitud de reintegro de gastos judiciales:**

Por la Alcaldía - Presidencia se procede a dar cuenta del contenido de dicho escrito presentado por el Sr. Concejal, y de la cumplimentación y contestación realizada por la Alcaldía en relación con los distintos apartados de dicho escrito; siendo el contenido íntegro del escrito presentado por el Sr. Concejal el siguiente:

*"D. Odilo Fernández Rodríguez, mayor de edad, con domicilio en O Trigal, municipio de Carballeda de Valdeorras, con D.N.I. 76711788-A, comparece y DICE.*

**Primero.-** *Que, en mi condición de Concejal de este Concello, he interesado, hace más de 17 días, que se me facilite copia del padrón de habitantes de TODOS LOS NÚCLEOS O PUEBLOS DE ESTE CONCELLO, haciendo referencia a los habitantes de cada uno de los pueblos, de forma individual, todo ello con el fin de comprobar las posibles inexactitudes en cuanto a su contenido, existiendo un gran número de personas que residen en otros Concellos y, sin embargo, están empadronados en Carballeda de Valdeorras.*

*Hasta el día de hoy, no se me facilitó, y por esa Alcaldesa - Presidenta, se me está denegando y negando el derecho de información, que, como concejal electo por los vecinos del Concello, tengo derecho a recibir, en defensa de los derechos de los electores.*

*Si en el término de TRES DÍAS no me efectúa la entrega de dicho Padrón, me veré obligado a formular denuncia contra Ud.*

**Segundo.-** *El pasado día 28 de abril, de 2022, se celebró un pleno en ese Concello, al que asistí, como otros concejales electos.*

*Dentro del orden del día, figuraba: "solicitud de adquisición de fincas inscritas a nombre del Ayuntamiento en los parajes "Corraliños", "O Toque" y "O Chao", por la Entidad Cupire Padesa, S.L.U. Se acordó incoar procedimiento administrativo a dicho fin.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*Dichas parcelas, situadas en los terrenos de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de San Xusto y A Medua, pueden estar incluidas en la Carpeta - Ficha de dicho monte, por lo que, su propiedad le correspondería a dicha Comunidad.*

*Por ello, deberán efectuarse las comprobaciones oportunas sobre la propiedad de las mismas, no sobre su titularidad (cuestión distinta), a cuyo fin deberá consultarse con la Junta Rectora de dicho Monte Comunal.*

*Además, se consultará al Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común.*

*En tanto, intereso se paralice la tramitación del expediente.*

*Solicito copia íntegra de dicho expediente.*

**Tercero.-** *Que, asimismo, en el apartado de "Ruegos y Preguntas", se dio cuenta de un escrito, presentado, al parecer, por la Alcaldesa, aunque con anterioridad no se nos dio traslado del mismo a los miembros de la Corporación, aludiendo a unos hipotéticos perjuicios ocasionados por su defensa y comparecencia en el Juzgado de O Baco, a raíz de una denuncia que se tramitó en los mismo, contra la Alcaldesa y otras terceras personas.*

*La defensa la asumió el Abogado de la Corporación, Sr. Castro López, por lo que sus Honorarios, se supone, los percibió de este concello. La Alcaldesa no entregó factura alguna de Abogado y Procurador, desconociéndose el importe de la factura de cada uno de ellos, desconociendo, asimismo, si es una sola factura de cada uno de ellos, o son dos, por el importe de 2.000 euros cada una. Se desconoce si se suscribió hoja de encargo con dichos profesionales. Tampoco se acreditó, por la Alcaldesa, el pago de la factura/s, con el correspondiente ingreso en cuenta bancaria, tal como exige la normativa en vigor, relativa a pagos con terceros.*

*Además, debo manifestar, que los hechos de la denuncia imputados a la Alcaldesa a terceras personas, eran ciertos y, el procedimiento no continuó por estar prescrito el delito, recorriéndolo así las resoluciones que cita la Alcaldesa. De ello nada se dice en su escrito.*

**Cuarto.-** *En el apartado de ruegos y preguntas, no puedan acordarse pagos ni reconocer créditos, ni derechos (y menos a la Alcaldesa), como bien conoce la propia Regidora y el propio Secretario del Concello de Carballeda de Valdeorras, como Técnico, y miembro del Colegio Nacional de Secretarios de Ayuntamientos de España.*

*Su aprobación constituye una grave irregularidad, que raya o pueda ser constitutiva de delito, tal vez, por lo que deberá dejarse sin efecto dicho acuerdo, y renunciar al cobro de las cantidades reconocidas.*

*Con esta misma fecha pondré en conocimiento del Cuerpo Nacional de Secretarios de Ayuntamientos, Gobierno Civil y Xunta de Galicia, estos hechos, a los efectos oportunos, y, en su caso, ante el Juzgado de Guardia competente.*

**Quinto.-** *Dése cuenta del escrito, a los demás miembros de la Corporación Municipal, debiendo de incluirlo en el orden del día del próximo Pleno, cuya convocatoria, ha de efectuarse de forma urgente.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*En dicho Pleno, por la Alcaldesa se informará a los Concejales, si el Concello de Carballeda de Valdeorras se hizo cargo, y pago al Letrado que la defendió y al Procurador que la representó, los Derechos, Suplidos y Honorarios devengado por dichos profesionales.*

*En su virtud,*

**SOLICITO:** *Que, presentado este escrito, se sirva admitirlo, acordando según dejo interesado.*

*En Portela de Trigal, a 10 de mayo de 2022*

*Odilo Fernández Rodríguez"*

.....

En cumplimentación y contestación a los distintos apartados del escrito presentado por el Sr. Concejel, anteriormente transcrito en su contenido íntegro, por la alcaldía se procedió a remitir al Sr. concejal D. Odilo Fernández Rodríguez, los siguientes escritos, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

**"PRIMERO.-** *Cumplimentación de la solicitud de copia del padrón de habitantes (realizada con fecha 12 de mayo de 2022), con el siguiente contenido:*

*"Vista la solicitud presentada por Ud con fecha 22 de abril de 2022, registrada su entrada con el nº: 520, en la que, en su condición de Concejal de este Ayuntamiento, solicita se le facilite copia del padrón de habitantes DE TODOS LOS NÚCLEOS O PUEBLOS DE ESTE CONCELLO, haciendo referencia a los habitantes de cada uno de los pueblos, de forma individual, a los efectos indicados en su escrito de solicitud. Indicando que se entregue el padrón según la última actualización.*

*Una vez que por los servicios administrativos de este Ayuntamiento se concluyó el trabajo de elaboración del listado del Padrón de habitantes de este municipio, partiendo de los datos de la última revisión del Padrón de este municipio referida a 1 de enero de 2021 (última publicación oficial de cifras de población aprobadas por el Real Decreto 1065/2021), con las modificaciones por bajas y otras causas comunicadas al Ayuntamiento por el I.N.E. correspondientes al período desde el 1 de Enero de 2021 al 30 de Abril de 2022, e incluidas las altas padronales correspondientes a solicitudes de inscripción padronal desde el 1 de Enero de 2021 hasta el día de la fecha (11 de mayo de 2022), y agrupada la población por núcleos según los códigos asignados por el I.N.E. a cada uno de las calles del núcleo de Sobradelo y a cada uno de los restantes núcleos del municipio; adjunto al presente se le facilita listado actualizado al día de la fecha (11 de mayo de 2022) del padrón de habitantes de todos los núcleos o pueblos del municipio.*

*Los datos personales del Padrón de habitantes están protegidos por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales."*

**"SEGUNDO.-** *Con fecha 23 de mayo de 2022 se cumplimentó la documentación solicitada correspondiente al expediente de solicitud de adquisición de fincas inscritas a nombre del Ayuntamiento en los parajes "Corraliños", "O Toque" y "O Chao" por la entidad Cupire Padesa, S.L.U., siendo el contenido de dicha cumplimentación el siguiente:*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*"En cumplimentación de la documentación solicitada y demás extremos, en el apartado SEGUNDO del escrito presentado por Ud. el 11 de mayo de 2022, registrada su entrada con el nº: 637, en relación con el expediente denominado "Solicitud de adquisición de fincas inscritas a nombre del Ayuntamiento en los parajes "Corraliños", "O Toque" y "O Chao" por la entidad Cupire Padesa, S.L.U.", cuyo acuerdo plenario de iniciación de expediente, en base a la solicitud formulada por la entidad Cupire Padesa, S.L.U., se adoptó en la sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2022, iniciación del expediente en el que se habrá de determinar y justificar en su tramitación, con carácter previo al acuerdo de incoación del expediente de enajenación, lo siguiente:*

- *La justificación de la enajenación como mejora para el interés público; justificando que los terrenos a enajenar no son necesarios para el uso general o servicio público, ni resulta conveniente su explotación.*
- *Depuración de la situación física y jurídica del bien/es a enajenar.*
- *Valor pericial de los bienes a enajenar (valoraciones, tasaciones, informes técnicos y demás actuaciones periciales), cuyo valor resultante determinará la competencia del órgano municipal para tomar el acuerdo de enajenación, solicitando, en su caso, la autorización previa de la Comunidad Autónoma o únicamente comunicándole dicho acuerdo.*
- *Prohibición de destinar el ingreso resultante de la enajenación a gastos corrientes.*

*Acordándose igualmente comunicar el inicio del referido expediente a la entidad Cupire Padesa, S.L.U. solicitándole que amplíe, mediante presentación de la correspondiente memoria la justificación de la solicitud de adquisición de dichos terrenos mediante enajenación directa por este Ayuntamiento.*

*Por el presente se procede a la cumplimentación de la documentación solicitada y demás extremos especificados en el apartado Segundo de dicho escrito:*

*1º.- Resultando que en el apartado segundo del escrito presentado en este Ayuntamiento el 11-05-2022 se solicita la copia íntegra de dicho expediente, adjunto se le remite copia de la documentación que al día de la fecha obra en dicho expediente, consistente en:*

- *Solicitud y planos presentados por la entidad Cupire Padesa, S.L.U.*
- *Informe Secretaría señalando la legislación aplicable y propuesta de la Alcaldía sobre adopción de acuerdo plenario de inicio de la tramitación del referido expediente, incluido en el punto V del Orden del Día del Pleno de 28-04-2022.*
- *Notificación a la entidad Cupire Padesa, S.L.U. del acuerdo de inicio del expediente solicitándole la ampliación, mediante la presentación de la correspondiente memoria, de la justificación de la solicitud de adquisición de dichos terrenos mediante enajenación directa por este Ayuntamiento.*
- *Certificación del acuerdo de inicio del referido expediente, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de abril de 2022.*

*No consta al día de la fecha la incorporación de ningún otro documento a dicho expediente en tramitación.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*2º.- Resultando que en relación con dicho expediente en el apartado Segundo del escrito presentado por Ud. con fecha 11 de mayo de 2022 objeto de cumplimentación se dice: "... Dichas parcelas, situadas en los terrenos de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de San Xusto y A Medua, pueden estar incluidos en la carpeta - ficha de dicho monte, por lo que, su propiedad le correspondería a dicha comunidad.*

*Por ello deberán efectuar las comprobaciones oportunas sobre la propiedad de los mismos, no sobre su titularidad (cuestión distinta), a cuyo fin deberá consultarse a la Junta Rectora de dicho Monte Comunal.*

*Además, se consultará al Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común".*

*La tramitación a realizar que indica está incluida en la tramitación previa establecida en el acuerdo plenario de inicio del expediente, consistente en la "depuración de la situación física y jurídica del terreno a enajenar". Sin prejuzgar el resultado de la certificación que se ha de proceder a solicitar al Jurado Provincial de Montes sobre la posible inclusión de los terrenos cuya enajenación solicita Cupire Padesa, S.L.U. en la superficie del monte clasificado como "Monte Vecinal en Mano Común de Valiñas y Carpazal", o en cualquier otro monte vecinal, se le comunica que en su día ya no se incluyeron en el inventario los terrenos que estando registrados a nombre del Ayuntamiento habían sido incluidos en los expedientes de clasificación de montes vecinales en mano común; y salvo error, los terrenos cuya enajenación se solicita no deben de estar incluidos en la carpeta - ficha de ningún expediente de clasificación como monte vecinal en mano común.*

*No existe, razón para paralizar la tramitación del expediente en lo correspondiente a la realización con carácter previo de la determinación y justificación de las cuestiones previas especificadas en el referido acuerdo plenario de inicio del expediente."*

.....

Acto seguido, en relación con este apartado del escrito presentado por el Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez, la Alcaldía - Presidencia expone que en lo referente a este punto del escrito propone al Pleno la ratificación de lo acordado en el Pleno del 28 de abril de 2022, porque lo que se acordó en el Pleno del 28 de abril, en relación con dicho asunto, fue dar tramitación a una petición de una empresa que está interesada en la adquisición de unos terrenos de titularidad del Ayuntamiento; y no se ha tomado otro acuerdo más que iniciar el expediente para clarificar, entre otros extremos que se indican en el acuerdo plenario, la situación de dichos terrenos; proponiendo al Pleno la ratificación del contenido del acuerdo plenario de 28 de abril sobre "solicitud de adquisición de fincas inscritas a nombre del Ayuntamiento en los parajes de "Corraliños", "O Toque" y "O Chao" por la entidad Cupire Padesa". No produciéndose intervenciones, por la Alcaldía - Presidencia se somete a votación la propuesta de ratificación del contenido del acuerdo plenario de 28 de abril de 2022 sobre "solicitud de adquisición de fincas inscritas a nombre del Ayuntamiento en los parajes de "Corraliños", "O Toque" y "O Chao" por la entidad Cupire Padesa", con el siguiente resultado: Siete votos a favor de la ratificación del contenido del referido acuerdo plenario de 28 de abril de 2022, y uno en contra, correspondiente al Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez.

Ya concluida la votación, estando la Alcaldía declarando el resultado de la votación y lo acordado, interviene el Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez solicitando a la Alcaldía si puede hablar un segundo sobre este punto, indicando que cree que hay un error en una de las fincas que se indican en el escrito presentado por Cupire Padesa. Interrumpe la Alcaldía -





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

Presidencia la intervención del Sr. Concejel indicándole que le permita dar el resultado de la votación y lo acordado, y luego le dará la petición de palabra solicitada.

Por la Alcaldía se da cuenta del resultado de la votación de ratificación del acuerdo adoptado en el pleno del 28 de abril de 2022 sobre el referido escrito, con el resultado anteriormente indicado de siete votos a favor y uno en contra, correspondiendo el voto en contra al Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez. Acto seguido por la Alcaldía - Presidencia se concede la petición de intervención solicitada por el Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez, quien, en relación con las fincas indicadas en el escrito presentado por Cupire Padesa, S.L., expone que la finca que viene ahí, la 5151, ni está en A Medua, ni habéis hecho ningún tipo de comprobación; cree que debemos de mirar si corresponde o no, porque él ha mirado y en catastro esa finca es de Aquilino García Iglesias.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa, rogando al Sr. Concejel interviniente que mantenga corrección institucional que ella mantuvo con él, indicándole que en el acuerdo de 28 de abril, y cree que quedó debidamente explicado, se acordó iniciar expediente para comprobar todos los extremos.

Retoma la palabra el Sr. Concejel manifestando que él dijo que se comprobase, que estaba él en el turno de palabra; ¿Si quiera que venga con un bozal?. La Alcaldía - Presidencia indica al Sr. Concejel que lo que le pide es que venga con cortesía institucional, es lo que le pediría. Reitera el Sr. Concejel que pide que lo comprobase; manifestando la Sra. Alcaldesa que en el acuerdo de inicio del expediente ya se incluye la comprobación de las referidas fincas.

Interviene nuevamente el Sr. Concejel Fernández Rodríguez, Odilo insistiendo en que cree que debería mirarlo mejor, manifestando que está diciendo un dato fehaciente, que esa finca (la 5151) corresponde a Aquilino García Iglesias y está en las Forcadas, solicitando que conste en acta que le quitó la palabra y no le dejó hablar. Por la Alcaldía - Presidencia se reitera el ruego al Sr. Concejel de que tenga la cortesía, y que lo que dijo sí constará en acta; y dando por concluidas las intervenciones en relación con dicho asunto, se procede a continuación por la Alcaldía a dar cuenta al Pleno de la contestación a las consideraciones y afirmaciones manifestadas en los apartados tercero, cuarto y quinto del escrito presentado por el Sr. Concejel Odilo Fernández Rodríguez el 11 de mayo de 2022, siendo el contenido de dicha contestación el siguiente:

*"**TERCERO.**- En contestación a las consideraciones y afirmaciones manifestadas en los apartados tercero, cuarto y quinto del escrito presentado el 11 de mayo de 2022, registrada su entrada con el nº: 637, con fecha 26-05-2022 se le remite escrito con el siguiente contenido:*

*"En contestación a las consideraciones y afirmaciones manifestadas por Ud. en los apartados TERCERO, CUARTO y QUINTO del escrito presentado el 11 de mayo de 2022, registrada su entrada con el nº: 637, se le comunica lo siguiente:*

**A.- Contestación a las consideraciones y afirmaciones correspondientes al apartado TERCERO del escrito presentado el 11 de mayo de 2022, registrada su entrada con el nº: 637:**

*1º.- En el primer párrafo del apartado TERCERO afirma: "Que, asimismo, en el apartado de "Ruegos y Preguntas", se dio cuenta de un escrito, presentado, al parecer, por la Alcaldesa, aunque con anterioridad no se nos dio traslado del mismo a los miembros de la Corporación, aludiendo a unos*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*hipotéticos perjuicios ocasionados por su defensa y comparecencia en el Juzgado de O Barco, a raíz de una denuncia que se tramitó en los mismos, contra la Alcaldesa y otras terceras personas".*

*La afirmación de que en el apartado de "Ruegos y Preguntas" se dio cuenta del referido escrito es, en consideración de esta Alcaldía, una afirmación o manifestación falsa, con conocimiento de su falsedad, por cuanto Ud asistió a la sesión plenaria celebrada el 28 de abril en la que, en su punto VI del Orden del Día correspondiente a "Escritos, Comunicaciones y Dación cuenta Resoluciones Alcaldía", punto del Orden del Día del que formaba parte y estaba incluido, entre otros, el escrito presentado por la Alcaldía, que se sometió a examen y consideración del Pleno, sobre solicitud de reintegro de gastos judiciales derivados de los procedimientos de diligencias previas nº: 0000323/2017 y 0000027/2018, instruidos por los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción Nº: 1 y Nº: 2 de O Barco respectivamente, de cuyo contenido íntegro y de su tratamiento en dicho punto del Orden del Día es usted conocedor, por haber asistido a la sesión plenaria y participado en la votación de dicho asunto, como así consta en el acta de la referida sesión. Escrito que formó parte de la documentación incluida en ese punto del Orden del Día desde la convocatoria del Pleno y estuvo a disposición de todos los miembros de la Corporación como los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. Escrito del que usted presencialmente solicitó copia el día 3 de mayo de 2002, cuya solicitud verbal fue atendida por los servicios administrativos de forma inmediata (Se manifiesta por el Sr. Concejal D. Odilo Fernández Rodríguez que eso es cierto, no se le adjuntaron al escrito las facturas).*

*2º.- Afirma en el segundo párrafo del apartado TERCERO del escrito presentado con fecha 11 de mayo de 2022 que "La defensa la asumió el Abogado de la Corporación, Sr. Castro López, por lo que sus honorarios, se supone, los percibió de este Concello. La Alcaldesa no entregó factura alguna de Abogado y Procurador, desconociéndose el importe de la factura de cada uno de ellos, desconociendo, asimismo, si es una sola factura, o son dos, por el importe de 2.000 euros cada una. Se desconoce si se suscribió hoja de encargo con dichos profesionales. Tampoco se acreditó, por la Alcaldesa, el pago de la factura/s, con el correspondiente ingreso en cuenta bancaria, tal como exige la normativa en vigor, relativa a pagos con terceros".*

*Constituye igualmente una afirmación que no se corresponde con la realidad, la manifestación de que la defensa la asumió el letrado citado como abogado de esta Corporación; e improcedente, en consecuencia, la suposición de que dicho abogado percibió de este Concello los honorarios correspondientes a su actuación en los procedimientos correspondientes a las diligencias previas a las que se refiere el escrito de la Alcaldía. Dicho abogado actuó única y exclusivamente en mi representación, ya que las denuncias, por la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Portela se dirigieron contra mí con causa directa en el ejercicio de la actividad del cargo de Alcaldesa, constando Ud. como Presidente de dicha Comunidad en uno de los dos procedimientos de las referidas diligencias previas.*

*No percibiendo, en consecuencia, dicho abogado cantidad alguna de los fondos del Ayuntamiento por su actuación en los referidos procedimientos de diligencias previas, prestando el asesoramiento, la asistencia y la defensa encomendada por mí en cuanto denunciada.*

*En el escrito de la Alcaldía, cuyo contenido, reitero, usted conoce íntegramente, en el párrafo cuarto de su exponendo se dice: "Los referidos procedimientos me supusieron unos gastos por el pago de facturas emitidas por abogado y procurador de 2.000,00 € en cada procedimiento, cuyo pago hice efectivo como así resulta de las facturas y justificantes bancarios de los pagos efectuados que se adjuntan."*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

**En la documentación adjuntada al escrito de solicitud y, en consecuencia en el expediente, constan copias de las transferencias bancarias realizadas desde la cuenta de mi titularidad a las cuentas bancarias indicadas por el abogado y procurador por importe de 1.500,00 €, correspondiente a los honorarios de abogado, y por importe de 500,00 € por los servicios de procurador, por el asesoramiento, asistencia y defensa encomendada por mí, no por el Ayuntamiento de Carballeda, por cada uno de los respectivos procedimientos de diligencias previas; así como las copias de las facturas de minuta de honorarios emitidas por abogado y procurador por el importe total indicado en cada uno de los procedimientos de diligencias previas por los respectivos importes de 1.500,00 € (abogado) y 500,00 € (procurador), ya incluido I.V.A.; ascendiendo, en consecuencia, los gastos judiciales sufragados por mí, correspondientes a los referidos procedimientos de diligencias previas a la cantidad total de 2.000,00 € por cada uno de dichos procedimientos.**

3º.- Manifiesta en el párrafo tercero del apartado TERCERO "... que los hechos de la denuncia imputados a la Alcaldesa y a terceras personas, eran ciertos y, el procedimiento no continuó por estar prescrito el delito, recogiéndolo así las resoluciones que cita la Alcaldesa. De ello nada se dice en su escrito".

En el escrito de esta Alcaldía se dice que **ambos procedimientos fueron sobreseídos, fueron archivados sin ningún tipo de cargo contra esta Alcaldía.** El hecho de que uno de los dos procedimientos de diligencias previas, el correspondiente al nº: 0000027/2018 - denuncia por presunto delito contra el Patrimonio histórico - fuera archivado por prescripción, no presupone en modo alguno, que por esta Alcaldía se hubiera cometido el delito que en la denuncia se me imputaba, o se haya atribuido algún tipo de cargo en cuanto a mi actuación como Alcaldesa del municipio, cargo que desempeñaba en la fecha en las que se interpusieron los procedimientos judiciales.

**B.- Contestación a las consideraciones y afirmaciones correspondientes al apartado CUARTO del escrito presentado el 11 de mayo de 2022, registrada su entrada con el nº: 637:**

1º.- Lo afirmado por usted en el apartado CUARTO del referido escrito presentado con fecha 11 de mayo de 2022, carece de fundamento y veracidad alguna, puesto que en ningún momento, como se indica en la contestación al párrafo primero del apartado TERCERO de dicho escrito, en el apartado de ruegos y preguntas de la sesión celebrada el 28 de abril de 2022, fueron aprobados pagos ni se reconocieron derechos (y mucho menos a la Alcaldesa).

El reintegro de los referidos gastos (no hechos efectivos al día de la fecha), sufragados por mí correspondientes a los procedimientos de las referidas diligencias previas **fueron aprobados en el punto VI del Orden del Día, correspondiente a "Escritos, Comunicaciones y Dación cuenta Resoluciones Alcaldía",** como profusamente se expuso en la contestación del párrafo primero del apartado TERCERO del escrito presentado por Ud. con fecha 11 de mayo de 2022.

**C.- Contestación a las consideraciones y afirmaciones correspondientes al apartado QUINTO del escrito presentado el 11 de mayo de 2022, registrada su entrada con el nº: 637:**

1º.- En cuanto al apartado QUINTO del referido escrito, **reitero que el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras en ningún momento se hizo cargo ni pagó el letrado que defendía a esta Alcaldía en los referidos procedimientos ni a los procuradores que me representaron los derechos, suplidos y honorarios devengados por dichos profesionales.**"

.....



AYUNTAMIENTO

DE

**CARBALLEDA DE VALDEORRAS**

(OURENSE)

Núm.....

Concluida la exposición del referido escrito presentado con fecha 11 de mayo de 2022 por el Sr. Concejal D. Odilo Fernández Rodríguez, así como la exposición del contenido de la cumplimentación y contestaciones realizadas en relación con dicho escrito; expone la Alcaldía - Presidencia que de conformidad con lo solicitado en dicho escrito se dio cuenta al Pleno, y que ratifica, como así se indicó en el escrito de solicitud de reintegro de gastos de representación y defensa, que dichos gastos fueron asumidos íntegramente por la Alcaldía, no abonando el Ayuntamiento cantidad alguna al letrado y procurador que representaron y defendieron a esta Alcaldía en los referidos procedimientos de diligencias previas, y propone someter a ratificación del Pleno el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2022 sobre "*Solicitud presentada por la Alcaldía - Presidencia de reintegro de gastos judiciales derivados de los procedimientos de diligencias previas nºs: 0000323/2017 y 0000027/2018 instruidos respectivamente por los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº: 1 y 2 de O Barco de Valdeorras*". No produciéndose intervenciones, por la Alcaldía - Presidencia se somete a ratificación el Pleno el contenido del acuerdo plenario sobre: "*Solicitud presentada por la Alcaldía - Presidencia de reintegro de gastos judiciales derivados de los procedimientos de diligencias previas nºs: 0000323/2017 y 0000027/2018 instruidos respectivamente por los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº: 1 y 2 de O Barco de Valdeorras*". Sometido el asunto a votación, por cinco votos a favor, uno en contra correspondiente al Sr. Concejal D. Odilo Fernández Rodríguez y dos abstenciones correspondientes al Sr. Concejal D. Cesáreo Ramos Gómez y a la Alcaldía - Presidencia se adoptó acuerdo de ratificación del contenido del acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2022 sobre "*Solicitud presentada por la Alcaldía - Presidencia de reintegro de gastos judiciales derivados de los procedimientos de diligencias previas nºs: 0000323/2017 y 0000027/2018 instruidos respectivamente por los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº: 1 y 2 de O Barco de Valdeorras*".

#### **4.2.- Comunicaciones:**

##### **4.2.1.- Aprobación oferta de empleo público de este Ayuntamiento para la estabilización del empleo temporal de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:**

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de conformidad con la comunicación realizada el Pleno en sesión celebrada el 28 de Abril de 2022, por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 18 de mayo de 2022 se aprobó la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para la estabilización del empleo temporal de conformidad con lo previsto en la citada Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, en la que se incluyeron las plazas ocupadas de forma temporal que cumplen los requisitos previstos en el art. 2 y Disposición adicional sexta de dicha Ley (en la que se encuentra, como ya se indicó en el Pleno del 28 de Abril de 2022, las plazas y el personal que actualmente, presta servicio en el Punto de Atención a la Infancia, las trabajadoras que prestan el servicio de ayuda a domicilio ininterrumpidamente al menos durante 3 años con anterioridad a 2020; el personal de limpieza viaria una vez producida la subrogación del mismo por este Ayuntamiento y la plaza de auxiliar administrativo contratado y financiado con cargo al Programa de "Empregabilidad" de la Diputación Provincial.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

**4.2.2.- Aprobación oferta de empleo público ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al año 2022:**

Por la Alcaldía se comunica al Pleno que por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 14 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 22/2021, de 28 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022 se aprobó la **oferta de empleo público ordinaria** de este Ayuntamiento **del personal funcionario**, en la que se incluye 1 plaza vacante en plantilla de auxiliar administrativo y de **personal laboral**, en la que se incluye la plaza de la Trabajadora Social a jornada completa y 4 plazas de de auxiliares de ayuda a domicilio a tiempo parcial (que es la jornada que presta actualmente las trabajadoras del ayuda a domicilio que no pudieron ser incluidas en la oferta de estabilización del empleo temporal de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre).

Dicha oferta se publicará en el B.O.P. y en el Diario Oficial de Galicia, y en su momento se procederá a la convocatoria de los correspondientes procedimientos de acceso con publicación en el B.O.E., D.O.G. y B.O.P.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

**4.2.3.- Asignación a este Ayuntamiento de la plaza de Trabajadora Social ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente desde el 5 de marzo de 2020 por la trabajadora D<sup>a</sup>. Diana Doce Arias (plaza que no cumplía los requisitos para ser incluida en la oferta estructural de estabilización del empleo temporal):**

Por la Alcaldía se comunica al Pleno que por acuerdo suscrito con el Alcalde del Ayuntamiento de Rubiá con fecha 8 de junio de 2022 se materializaron los acuerdos plenarios de ambos ayuntamientos (de fechas 28 de abril de 2022, este Ayuntamiento, y de fecha 23 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Rubiá) sobre disolución de la Agrupación constituida en su día por ambos Ayuntamientos para la prestación de servicios sociales comunitarios; asignando a este Ayuntamiento la plaza ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente desde el 5 de marzo de 2020 por D<sup>a</sup>. Diana Doce Arias.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

**4.2.4.- Trámite de información pública del Parque Eólico Prada de 168 MW, situado en los términos municipales de O Barco de Valdeorras, A Veiga y Carballeda de Valdeorras, y su infraestructura de evacuación situada en los términos municipales de O Barco de Valdeorras, A Veiga, Petín, Larouco, A Pobra de Trives y San Xoán de Río (Ourense) y Quiroga (Lugo):**

Por la Alcaldía se comunica al Pleno que en el B.O.E. de fecha 20 de junio de 2022 y en comunicación remitida a este Ayuntamiento en el día de ayer por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra se hace pública la tramitación de la Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental de las instalaciones





AYUNTAMIENTO

DE

**CARBALLEDA DE VALDEORRAS**

(OURENSE)

Núm.....

relativas a dicho Parque Eólico y se da inicio al trámite de información pública del expediente, cuyo anuncio está expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Dicho parque ya fue objeto de informe en los acuerdos municipales de 25 de febrero de 2021 y 26 de agosto de 2021, si bien se somete nuevamente a evaluación de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa Previa, al modificar la entidad promotora la potencia pasando de 170,5 MW a 168 MW, incorporado en el proyecto o en el estudio de impacto ambiental, modificaciones que supongan efectos ambientales significativos distintos de los previstos originalmente.

Se procederá al estudio de las modificaciones que se produzcan en la afección directa a ese municipio, que en el proyecto anterior consistían en la afección derivada de la instalación de 31 aerogeneradores que discurrían por la linde o cresta del monte entre Carballeda de Valdeorras, A Veiga y O Barco, y que en este proyecto modificado se indica que serán 24 aerogeneradores de 7000 KW.

En función de la afección de las modificaciones que se observen se mantendrán las alegaciones realizadas en el acuerdo plenario de 25 de febrero de 2021, y que se tengan en consideración para la autorización administrativa previa a su instalación que no esté fuera de las zonas determinadas por la instalación de parques eólicos por la Xunta de Galicia.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

#### **4.3.- Dación cuenta Resoluciones Alcaldía:**

La Presidencia da cuenta sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía - Presidencia que a continuación se relacionan:

- Resolución de fecha 25 de Abril de 2022 sobre Conformidad a la retención por importe de 956,69 € practicada por la Diputación Provincial en la liquidación cobros del período: 1-1-22 al 25-3-22, en concepto de Premio cobranza resultante de la prestación del servicio de recaudación durante el referido período.
- Resolución de fecha 26 de Abril de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 5 de la obra municipal denominada: "Rehabilitación y reforma interior de la edificación de la antigua escuela de San Xusto, como local social", y aprobación factura nº: 12 de fecha: 16-03-2022 presentada por CUFA - Obras y Proyectos, S.L., correspondiente a la ejecución de la obra de "Rehabilitación y reforma interior de la edificación de la antigua escuela de San Xusto, como local social", correspondiente a la certificación nº: 5 de la obra.
- Resolución de fecha 27 de Abril de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 1 de la obra "Mejora de camino de acceso a Vila"; y aprobación de la factura nº: 36 de fecha: 22-03-2022 emitida por Excavaciones Afreijo, S.L., contratista adjudicatario de la obra; correspondiente a la certificación nº: 1 de dicha obra.
- Resolución de fecha 27 de Abril de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 1 de la obra "Acondicionamiento antigua escuela de Casoi"; y aprobación de la factura nº: 14 de fecha: 23-3-2022 emitida por CUFA - Obras y Proyectos, S.L., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 1 de dicha obra.
- Resolución de fecha 28 de abril de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos ordinarios de prestación de servicios de limpieza ordinaria integral (incluida la prestación de los servicios conexos de desratización, desinfección y desinsectación, control de plagas y su



AYUNTAMIENTO

DE

**CARBALLEDA DE VALDEORRAS**

(OURENSE)

Núm.....

- exterminio, y en su caso, control de legionela) en los grupos escolares C.P.I. de Sobradelo, C.E.I.P. Santa María de Casaio, y edificios municipales (Centro de Salud, Casa Consistorial, edificio P.A.I. y Polideportivo municipal); así como la prestación de servicios extraordinarios de limpieza que sea necesario prestar para el cumplimiento de las medidas generales de limpieza previstas en los protocolos de adaptación al contexto COVID-19 en el grupo escolar C.P.I. de Sobradelo, de conformidad con el contenido de los contratos vigentes, período: Marzo - 2022.
- Resolución de fecha 28 de Abril de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a suministro de materiales, gasóleo, etc. para la prestación del servicio: "Tarefas e gestión de biomasa forestal", mediante contratación de 3 trabajadores desempleados a través del programa APROL RURAL 2021.
  - Resolución de fecha 30 de abril de 2022 sobre Aprobación facturas relacionadas en la presente Resolución correspondientes al período: Abril - 2022 de gastos generales (teléfono, anuncios B.O.P., suministro combustible a vehículos municipales, etc.) de carácter periódico cuyo pago se efectúa mediante cargo en cuenta.
  - Resolución de fecha 2 de mayo de 2022 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Mejora y ampliación del parque infantil en Sobradelo con instalación deportiva anexa y adaptación del acceso al edificio municipal del Centro de Salud por mejora de accesibilidad".
  - Resolución de fecha 2 de mayo de 2022 sobre Aprobación liquidación por consumo eléctrico imputado a la 1ª planta del edificio del Centro Cívico - Social de Sobradelo durante el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021 *(correspondiente a la factura emitida por Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. con fecha 25-04-2022 (Fra. nº: FE22137009690223))*.
  - Resolución de fecha 2 de mayo de 2022 sobre Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de la obra denominada: "Acondicionamiento y recuperación de accesos al cementerio municipal de Sobradelo" a la entidad DINOR, S.L.
  - Resolución de fecha 2 de mayo de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 3 y Final de la obra "Renovación da rede de saneamento no núcleo de Carballeda (no camiño coñecido como Camiño Real)"; y aprobación de la factura nº: 17 de fecha: 13-4-2022 emitida por EXCAVACIONES BARXELA, S.L.U., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 3 y Final de dicha obra.
  - Resolución de fecha 2 de Mayo de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 1 de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN A PORTELA"; y aprobación de la factura nº: 40 de fecha: 31-3-2022 emitida por Aproveitamento de Recursos Naturais de Galicia, S.L., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 1 de dicha obra.
  - Resolución de fecha 2 de Mayo de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 3 de la obra "Rehabilitación y reforma interior de edificación municipal antigua vivienda maestros en Sobradelo"; y aprobación de la factura nº: 96 de fecha: 12-04-2022 emitida por VALDECONSA, S.L., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 3 de dicha obra.
  - Resolución de fecha: 2 de mayo de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificación nº: 3 y Final de la obra: "Mantenimiento y refuerzo de fachada antigua escuela de Villadequinta".
  - Resolución de fecha: 2 de Mayo de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificaciones nº: 1, 2, 3 y Final de la obra: "Renovación da rede de saneamento de Carballeda (No camiño coñecido como Camiño Real)".



AYUNTAMIENTO

DE

**CARBALLEDA DE VALDEORRAS**

(OURENSE)

Núm.....

- Resolución de fecha: 2 de Mayo de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de la obra denominada: "Mellora dos camiños en Viladequinta, Sobradelo e Pumares", incluida en el Plan de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2022 - 2023.
- Resolución de fecha: 2 de Mayo de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificación nº: 1 de la obra: "Mejora camino de acceso a Vila".
- Resolución de fecha 2 de Mayo de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos generales de funcionamiento y administración ordinaria relacionadas en la presente Resolución correspondientes a reparación de servicios municipales de abastecimiento de agua, alumbrados públicos y mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.
- Resolución de fecha 3 de Mayo de 2022 sobre Aprobación facturas presentadas por Naturgy Iberia, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía eléctrica a alumbrados públicos, centros escolares y otras dependencias e instalaciones municipales), relacionados en la presente Resolución.
- Resolución de fecha 3 de Mayo de 2022 sobre Aprobación facturas presentadas por Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, Centro Escolar de Casaio y otros inmuebles municipales), relacionados en la presente Resolución.
- Resolución de fecha 5 de Mayo de 2022 sobre Aprobación de facturas presentadas por la entidad AUDAT, S.C. - Consultores de Protección de Datos, por la prestación del servicio de Adaptación, con mantenimiento anual incluido, al Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, y prestación del servicio externo de Delegado de Protección de Datos - Años 2019, 2020 y 2021.
- Resolución de fecha 6 de Mayo de 2022 sobre Aprobación de la Actividad 4 denominada: "Carreira pola Igualdade de Xénero", incluida en el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género para el ejercicio 2021.
- Aprobación padrón cobratorio correspondiente al 2º cuatrimestre de 2020 por la Tasa del servicio de distribución y suministro de agua a los núcleos de Sobradelo y A Medua, y canon del agua de la Xunta de Galicia.
- Resolución de fecha 9 de Mayo de 2022 sobre Autorización municipal a la empresa Valdeorras Turismo, S.L. para realizar el 29 de mayo de 2022 en el pueblo de Casaio y por los montes pertenecientes a la Comunidad de Montes Serra de Casaio y Lardeira la prueba deportiva denominada: "1ª edición del evento SAN XIL - CASAIO ANDAINA Y TRAIL" de conformidad y sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización concedida por resolución de fecha 02-12-2021 de la Jefatura Territorial en Ourense del Servicio de Patrimonio Cultural de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.
- Resolución de fecha 9 de Mayo de 2022 sobre Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de la obra denominada: "Mellora (íntegra) e ampliación de iluminación pública no núcleo de A Medua (Carballada de Valdeorras)" a la entidad Vilela de Electricidad, S.L.
- Resolución de fecha 13 de Mayo de 2022 sobre Aprobación PROYECTO de "Rehabilitación da edificación tradicional existente en la finca urbana con Referencia Catastral 2586401PG7928N0001MD sita en Sobradelo, con destino a albergue turístico de segunda



AYUNTAMIENTO

DE

**CARBALLEDA DE VALDEORRAS**

(OURENSE)

Núm.....

categoría"; y aprobación de la factura nº: 2122 de fecha 18-4-2022 presentada por la sociedad TECSENPLAN, S.L.P., correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto técnico de la referida obra.

- Resolución de fecha 19 de Mayo de 2022 sobre Aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán en la presente temporada de 2022 el contrato de servicios del conjunto de las piscinas municipales en Sobradelo, con las prestaciones complementarias y vinculada a dicho contrato, y del expediente de su adjudicación mediante contrato menor de prestación de servicios de conformidad con lo previsto en el art. 118 y 131.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Resolución de fecha 19 de Mayo de 2022 sobre Adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "Mejora y ampliación del parque infantil en Sobradelo con instalación deportiva anexa y adaptación del acceso al edificio municipal del Centro de Salud por mejora de su accesibilidad".
- Resolución de fecha 19 de Mayo de 2022 sobre Expediente devolución fianza definitiva constituida en metálico por la entidad TRABAJOS SERVÍCOLAS LA PEÑA EL SOL, S.L. para responder del cumplimiento del contrato administrativo de prestación en la anualidad de 2021 de los servicios correspondientes a los trabajos de prevención y defensa contra los incendios forestales
- Resolución de fecha 24 de Mayo de 2022 sobre Aprobación de factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificación nº: 1 y final de la obra: "Mellora nos sistemas de depuración do Concello de Carballeda de Valdeorras".
- Resolución de fecha 25 de Mayo de 2022 sobre Aprobación liquidación por consumo eléctrico imputado a la 1ª planta del edificio del Centro Cívico - Social de Sobradelo durante el período comprendido entre el 31 de Diciembre de 2021 y el 31 de Enero de 2022 (correspondiente a la factura emitida por Comercializador Regulada, Gas & Power, S.A. con fecha 25-04-2022 (Fra. nº: FE22137009692570).
- Resolución de fecha 26 de Mayo de 2022 sobre Concesión de licencia a D. SANTIAGO BLANCO ALEJANDRE para construcción de vivienda unifamiliar aislada en C/ Nueva - Villacristobo - Sobradelo, en la finca con Ref. Catastral 1184403PG7918S0001RJ, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución suscrito por el arquitecto D. Emilio Bussieres Valcarce. Promotor: SANTIAGO BLANCO ALEJANDRE, DNI: 76.731.886-E
- Resolución de fecha 28 de Mayo de 2022 sobre Aprobación modificado del contrato administrativo de ejecución de las obras de "Urbanización de reforma do espazo urbano denominado "Malecón" no núcleo de Sobradelo.
- Resolución de fecha 30 de Mayo de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos ordinarios de prestación de servicios de limpieza ordinaria integral (incluida la prestación de los servicios conexos de desratización, desinfección y desinsectación, control de plagas y su exterminio, y en su caso, control de legionela) en los grupos escolares C.P.I. de Sobradelo, C.E.I.P. Santa María de Casaio, y edificios municipales (Centro de Salud, Casa Consistorial, edificio P.A.I. y Polideportivo municipal); así como la prestación de servicios extraordinarios de limpieza que sea necesario prestar para el cumplimiento de las medidas generales de limpieza previstas en los protocolos de adaptación al contexto COVID-19 en el grupo escolar C.P.I. de Sobradelo, de conformidad con el contenido de los contratos vigentes, período: Abril - 2022.
- Resolución de fecha 31 de Mayo de 2022 sobre Resolución de fecha 30 de abril de 2022 sobre Aprobación facturas relacionadas en la presente Resolución correspondientes al



## AYUNTAMIENTO

DE

## CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.....

período: Mayo - 2022 de gastos generales (teléfono, anuncios B.O.P., suministro combustible a vehículos municipales, etc.) de carácter periódico cuyo pago se efectúa mediante cargo en cuenta.

- Resolución de fecha 2 de Junio de 2022 sobre Aprobación de la ejecución de la obra o actuación denominada: "Retirada de los juegos infantiles existentes en Sobradelo y recolocación en un espacio anexo a la edificación de la antigua escuela del núcleo de San Xusto"; y aprobación del expediente de contratación de su ejecución mediante contrato menor.
- Resolución de fecha 2 de Junio de 2022 sobre Aceptación presupuesto presentado por la entidad Excavaciones Barxela, S.L.U. para ejecución de las obras de: "Reparación de agua en el núcleo de San Justo, en el lugar de "Camiño da Aira".
- Resolución de fecha 3 de Junio de 2022 sobre Aceptación presupuesto presentado por BAHER Carballiño, S.L. para alquiler de un vehículo Toyota Hilux D4D 5 plazas de conformidad con el contenido de la oferta solicitada por este Ayuntamiento para la prestación del servicio de "Tarefas e eliminación de biomasa forestal".
- Resolución de fecha 3 de Junio de 2022 sobre Aprobación prestación servicio fisioterapia municipal - anualidad de 2021 mediante contrato menor de servicios, y aceptación de presupuesto presentado por D. Pablo Navaza Rigueira con N.I.F.: 76.624.274-G para la prestación, en su condición de fisioterapeuta, del servicio de fisioterapia municipal en la presente anualidad de 2022, mediante contrato menor de servicios.
- Resolución de fecha 3 de Junio de 2022 sobre Contratación de tres trabajadores/as desempleados/as (1 capataz forestal, e 2 peóns forestais) mediante contrato temporal de duración determinada (9 meses) coas cláusulas específicas de traballos para a mellora de ocupabilidade e de inserción laboral, vinculados a programas de activación para o emprego, para a prestación do servizo de "Tarefas de eliminación de biomasa forestal", de conformidade coa subvención concedida para tal finalidade pola Consellería de Emprego e Igualdade ao amparo da Orde do 7 de xaneiro de 2022 pola que se establecen as bases que regulan as axudas e subvencións para o fomento do emprego no medio rural (Aprol Rural), e se procede á súa convocatoria para o exercicio do ano 2022.
- Resolución de fecha: 6 de Junio de 2022 sobre Aprobación Certificación nº: 5 de la obra municipal denominada: "URBANIZACIÓN DE REFORMA DEL ESPACIO URBANO DENOMINADO "MALECÓN" EN EL NÚCLEO DE SOBRADELO", y aprobación factura nº: 8 de fecha: 31-5-2022 presentada por REPOBLACIONES, OBRAS Y CANALIZACIONES, S.L.U, correspondiente a la ejecución de la obra de "Urbanización de reforma del espacio urbano denominado "Malecón" en el núcleo de Sobradelo", correspondiente a la certificación nº: 5 de la obra.
- Resolución de fecha 6 de Junio de 2022 sobre Aprobación facturas presentadas por Naturgy Iberia, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía eléctrica a alumbrados públicos, centros escolares y otras dependencias e instalaciones municipales), relacionados en la presente Resolución.
- Resolución de fecha 6 de Junio de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a la prestación del servicio de organización y celebración de las fiestas patronales del año 2022, con la consideración de reanudación del contrato suspendido por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 23 de marzo de 2020 por causa de la situación COVID-19. (Fiestas de Nuestra Sra. de la Encarnación celebradas los días 23, 24 y 25 de abril de 2022).
- Resolución de fecha: 6 de Junio de 2022 sobre Aprobación de la factura Nº: 5 de fecha 13-05-2022 presentada por D. JOSÉ GALLEGUO ÁLVAREZ, correspondiente a la ejecución, mediante contrato menor, de la actuación de: "Instalación de alumbrado en Fiestas Patronales





## AYUNTAMIENTO

DE

## CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.....

en Sobradelo (Nuestra Sra. de la Encarnación de Sobradelo) celebradas los días 23, 24 y 25 de abril de 2022".

- Resolución de fecha 8 de Junio de 2022 sobre Aprobación Certificación nº: 6 de la obra municipal denominada: "REHABILITACIÓN Y REFORMA INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA DE SAN XUSTO, COMO LOCAL SOCIAL", y aprobación factura nº: 30 de fecha: 13-05-2022 presentada por CUFA - OBRAS Y PROYECTOS, S.L., correspondiente a la ejecución de la obra de "Rehabilitación y reforma interior de la edificación de la antigua escuela de San Xusto, como local social", correspondiente a la certificación nº: 6 de la obra.
- Resolución de fecha 8 de Junio de 2022 sobre Aprobación certificación nº: 2 de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN A PORTELA"; y aprobación de la factura nº: 53 de fecha: 12-5-2022 emitida por Aproveitamento de Recursos Naturais de Galicia, S.L., contratista adjudicatario de la obra, correspondiente a la certificación nº: 2 de dicha obra.
- Resolución de fecha 8 de Junio de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos generales de funcionamiento y administración ordinaria relacionadas en la presente Resolución correspondientes a reparación de servicios municipales de abastecimiento de agua, alumbrados públicos y mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.
- Resolución de 8 de Junio de 2022 sobre Aceptación de la solicitud presentada por la trabajadora del servicio de ayuda a domicilio D<sup>a</sup>. Susana maría Marqués Coelho para disfrute de permiso de lactancia acumulado en jornadas completas y período vacacional pendientes de los años 2021 y 2022.
- Resolución de fecha 13 de Junio de 2022 sobre Aceptación del presupuesto presentado por CUFA - Obras y Proyectos, S.L. para ejecución, mediante contrato menor de la actuación y obra denominada: "Retirada de los juegos infantiles existentes en Sobradelo y recolocación en un espacio anexo a la edificación de la antigua escuela del núcleo de San Xusto".
- Resolución de fecha 13 de Junio de 2022 sobre Aprobación expediente contratación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de la obra denominada: "Acondicionamiento planta baja Pabellón Polideportivo en Sobradelo, con destino a garaje y otros usos municipales".
- Resolución de fecha: 15 de Junio de 2022 sobre Aprobación programa de realización de la actividad denominada: "Campamento de verán e outras actividades 2022".
- Resolución de fecha 15 de junio de 2022 sobre Contratación de dos trabajadores /as desempleados/as (1 capataz forestal, y un peón forestal) mediante contrato temporal de duración determinada (Hasta el 31-10-2022) con las cláusulas específicas de trabajos para la mejora de ocupabilidad y de inserción laboral, vinculados a programas de activación para el empleo, para la prestación del servicio de "Trabajos medioambientales - 2022", de conformidad con la subvención concedida para tal finalidad por la Diputación Provincial de Ourense, para cuya ejecución este Ayuntamiento tiene concedida dicha actividad por la Dirección Xeral de Emprego de la Xunta de Galicia con la consideración de programa de fomento del empleo propio de este Ayuntamiento.
- Resolución de fecha 21 de Junio de 2022 sobre Aprobación Certificación Final - Liquidación de la obra municipal denominada: "URBANIZACIÓN DE REFORMA DEL ESPACIO URBANO DENOMINADO "MALECÓN" EN EL NÚCLEO DE SOBRADELO", en la que se incluye la certificación final del proyecto primitivo; la certificación de las obras incluidas en el Adicional 1, correspondiente al Modificado del contrato aprobado por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 28 de mayo de 2022 y la liquidación de la obra; y aprobación de la factura nº: 9 de fecha: 31-5-2022 presentada por REPOBLACIONES, OBRAS Y



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

CANALIZACIONES, S.L.U, correspondiente a la Certificación Final - Liquidación de la referida obra.

- Resolución de fecha 21 de Junio de 2022 sobre Concesión de licencia de vado a D<sup>a</sup>. Anabela dos Anjos Carvas Madureira y D. José Antonio Iglesias Franco para entrada de vehículos a través de acera en la calle Avda. Leoncio Fernández Real de Sobradelo, en las edificaciones nºs: 42 y 26 respectivamente.
- Resolución de fecha 23 de Junio de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de la obra denominada: "Acondicionamiento planta baja pabellón polideportivo en Sobradelo, con destino a garaje y otros usos municipales".
- Resolución de fecha 23 de Junio de 2022 sobre Contratación de dos trabajadores/as desempleados/as mediante contrato temporal de duración determinada (2 meses) con cláusulas específicas de trabajos para a mellora de ocupabilidade e de inserción laboral, vinculados a programas de activación para o emprego, para a prestación do servizo de "Socorrismo na piscina municipal en Sobradelo - año 2022".
- Resolución de fecha 23 de junio de 2022 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud - Certificaciones nº: 1 y nº: 2 y Final de la obra: "Pavimentación de calles na Portela".
- Resolución de fecha 23 de Junio de 2022 sobre Aprobación factura nº: 1000/026 de fecha: 10-05-2022 presentada por D. Javier López Rodríguez - FRIMHEL - correspondiente a la ejecución de trabajos de: "Adecuación de cuadro de protección y medida actual e instalación de derivación individual para separación de los suministros del Centro Cívico - Social y Centro de Salud en Sobradelo".
- Resolución de fecha 23 de Junio de 2022 sobre Aprobación facturas correspondientes a la prestación, mediante contrato menor, del servicio de asistencia técnica a este Ayuntamiento, período: Abril y Mayo de 2022.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, previo cumplimiento por la Alcaldía - Presidencia del trámite previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no formulándose petición alguna para someter a consideración del Pleno por razón de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día; se pasa al turno de ruegos y preguntas.

**V- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuna horas quince minutos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

La Alcaldesa

El Secretario

Fdo.: M<sup>a</sup>. Carmen Glez. Quintela

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez